

UNIVERSIDAD DEL SURESTE UDS

**NOMBRE DEL ALUMNO:
CLAUDIA LORENZA ALVAREZ LOPEZ**

**CATEDRATICO :
JOSE ELIAS MARTINEZ**

**MATERIA:
DERECHO A LA FAMILIA Y LA NIÑEZ**

**TRABAJO:
CUADRO SINOPTICO**

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA

PICHUCALCO CHIAPAS A SABADO 17 DE ABRIL DEL 2021

UNIDAD III

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

LA FINALIDAD TIENE A GARANTIZAR A LOS NIÑOS, A LAS NIÑAS Y A LOS ADOLESCENTES EN SU PLENO Y ARMONIOSO DESARROLLO PARA QUE CREZCAN EN EL SENO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD, EN UN AMBIENTE DE FELICIDAD, AMOR Y COMPRENSIÓN.

EL ÁMBITO DE APLICACIÓN ES EL PRESENTE CÓDIGO SE APLICA A TODOS LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES NACIONALES O EXTRANJEROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERRITORIO NACIONAL, A LOS NACIONALES SE ENCUENTRAN FUERA DEL PAÍS Y AQUELLAS CON DOBLE NACIONALIDAD CUANDO UNA DE ELLAS SEA COLOMBIANA.

LA PROSPECTIVA DE GÉNERO ES EL CONOCIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS SOCIALES, BIOLÓGICAS Y PSICOLÓGICAS EN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS SEGÚN EL SEXO, LA EDAD Y EL ROL QUE DESEMPEÑAN LAS FAMILIAS.

LA RESPONSABILIDAD PARENTAL ES UN COMPLEMENTO DE LA PATRIA POSTESTAD ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN CIVIL ES DEMÁS LA OBLIGACIÓN DE INHERENTE A LA ORIENTACIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO Y CRIANZA DE NIÑOS Y NIÑAS.

DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL BIENESTAR FAMILIAR COMPONENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIEN-ESTAR FAMILIAR COMO ENTRE RECTOR COORDINADOR Y ARTICULADOR DEL SISTEMA DEL BIENESTAR FAMILIAR, CONOCER, OTORGAR, SUSPENDER Y CANCELAR LA PERSONERÍA JURÍDICA Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A LAS INSTITUCIONES.

LA CALIDAD DE VIDA ES ESENCIAL PARA SU DESARROLLO INTEGRAL ACORDE CON LA DIGNIDAD DE SER HUMANO. ESTE DERECHO SUPONE LA GENERACIÓN DE CONDICIONES QUE LAS ASEGURAN DESDE LA CONCEPCIÓN, CUIDADO, PROTECCIÓN, ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y EQUILIBRADA.

UNIDAD IV

LA MEDIACION FAMILIAR

EL ESTADO ESTABLECE ENTRE OTRAS UNA SERIE DE NORMAS ALAS QUE DENOMINAMOS NORMAS DE DERECHO, PARA REGULAR LAS RELACIONES DE LOS CIUDADANOS QUE CUANDO SON CUMPLIDAS PRODUCEN SITUACIONES DE SATISFACCION.

EL MECANISMO MAS HABITUAL PARA SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO ES EL PROCESO SIN EMBARGO EXISTEN OTRAS FORMAS DE SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS DENOMINADOS.

ES HABITUAL ENCONTRARSE EL JUEGO DE ESTAS MEDIDAS DE SOLUCION EXTRANJUDICIAL EN OTROS AMBITOS COMO EL DERECHO DEL TRABAJO EN LOS QUE ES POSIBLE LA BUSQUEDA DE UNA SOLUCION AUN CONFLICTO.

NO HAY DUDA DEL SISTEMA DE MEDICION FAMILIAR CUANDO SE TRATA DE PAREJAS UNIDAS POR VINCULO MATRIMONIAL EN TANTO EN CUANTO PARA LA DESOLUCION DEL MISMO ES NECESARIO QUE SE DECLARE POR PRESENCIA.

EL MEDIDOR DEBE ACTUAR DE UNA VEZ QUEV LAS PARTES HAN MANIFESTADO SU VOLUNTAD ENEQUIVOCADA DE SOMETERSE A ESTE METODO DE SOLUCION DE CONFLICTOS DEBE SER UNA PERSONA IMPARCIAL CON RESPECTRO ALAS PARTES DE LOS CONFLICTOS.

LA MEDICION FAMILIAR ES EL METODO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONFLICTOS PUEDE SER MENOS PERJUDICIAL PARA LOS MENORES DE SE VEAN IMPLICADOS EN ESE TIPO DE CONTROVERSIAS PERO SI EN UN PROCESO JUDICIAL.

EN LA SITUACION PROMOVIARIA LA SUSPENSION DE PROCEDIMIENTOS POR UN PLAZO DE 16 MAXIMO DE 60 DIAS ADMITIDA EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO SIEMPRE QUE SEAN LAS PARTES LAS QUE VOLUNTARIAMENTE LA SOLICITEN.

EL DESCONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS MOTIVIO LA NECESIDAD DE CREAR UNA JURIDICCION ESPECIALIZADA CON MIRAS A SUSTRAR A LOS MENORES DE LA JUSTICIA PENAL DE LOS ADULTOS.

EN EL SISTEMA JURIDICO COLOMBIANO SE ENCUENTRA PROSCRITA LA RESPONSABILIDAD ODJETIVA.